



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

“ADQUISICION DE BOVINOS DE VIENTRE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO “BOVINOS DE VIENTRE Y PRODUCCION DE LECHE EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011 DE LA CIRCULAR 015 DEL 2026 Y LA META 57 DEL PLAN DE DESARROLLO “PROYECCION Y SWENTIDO SOCIAL 2024-2027”.”.

En Agua de Dios, Cundinamarca, a los Ocho (8) días del mes de octubre de 2026, la secretaria de despacho del Municipio de Agua de Dios- Cundinamarca, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993. Presentó el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación para **“ADQUISICION DE BOVINOS DE VIENTRE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO “BOVINOS DE VIENTRE Y PRODUCCION DE LECHE EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011 DE LA CIRCULAR 015 DEL 2026 Y LA META 57 DEL PLAN DE DESARROLLO “PROYECCION Y SWENTIDO SOCIAL 2024-2027”.”.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN OBJETO A CONTRATAR:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El territorio y su administración, alineados con las políticas de estabilización socioeconómica, reconocen la persistencia de brechas productivas y condiciones de vulnerabilidad en la población rural, específicamente en los sujetos de especial protección constitucional y víctimas de la violencia. La falta de activos productivos básicos (como el ganado de cría) limita la capacidad de generación de ingresos familiares autónomos, perpetuando condiciones de inseguridad alimentaria y dependencia económica.

Por consiguiente, surge la **necesidad imperativa de adquirir bovinos de vientre** (hembras con óptimas condiciones fenotípicas, sanitarias y reproductivas) como el activo principal que dinamizará las economías a pequeña escala. Mediante la entrega de estos semovientes, se busca solventar la escasez de fuentes de empleo formal en el campo, aprovechando la vocación ganadera de la región y transformando los predios rurales restituidos o asignados en unidades económicamente sostenibles a través de la producción y comercialización de leche.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición de estos semovientes no constituye una acción aislada de asistencia social, sino un mecanismo estratégico de reparación, cumplimiento normativo y desarrollo territorial fundamentado en el siguiente bloque jurídico y administrativo:

- **Marco de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras):** Esta ley mandata al Estado a proveer medidas de reparación integral y estabilización socioeconómica para las víctimas del conflicto armado interno. La dotación de bovinos de vientre materializa los planes de retornos y reubicaciones, garantizando que las familias cuenten con un sustento productivo



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

que dignifique el retorno a sus tierras y consolide el restablecimiento del tejido socioeconómico rural.

- **Cumplimiento de la Circular 015 de 2026:** Esta disposición (asociada a las directrices de priorización institucional, enfoque territorial y racionalización de recursos del periodo vigente) exige a las entidades públicas la ejecución efectiva y transparente de los presupuestos destinados a la población vulnerable. La compra de semovientes responde formalmente a las metas operativas y a los estándares institucionales requeridos para este año fiscal, mitigando los riesgos de rezago en la atención comunitaria.
- **Cumplimiento de la Meta 57 del Plan de Desarrollo “Proyección y Sentido Social 2024-2027”:** El Plan de Desarrollo Plurianual contempla de manera explícita en su estructura de metas la dinamización del sector agropecuario y el apoyo a las economías campesinas. La **Meta 57** se enfoca directamente en la implementación, cofinanciación o entrega de proyectos productivos integrales. Al adquirir bovinos de vientre se da cumplimiento directo al indicador de producto establecido en dicho plan, impulsando las cadenas de valor lácteas a nivel local.

3. IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y TÉCNICO ESPERADO

1. **Sostenibilidad a mediano plazo:** Las hembras adquiridas actúan como capital semilla. El ciclo reproductivo garantiza tanto el relévo generacional del hato ganadero (crías) como la producción diaria de leche para autoconsumo y venta de excedentes.
2. **Seguridad Alimentaria:** Acceso directo a proteína animal de alta calidad para los núcleos familiares beneficiarios.
3. **Generación de Ingresos:** Inserción de los pequeños productores en los circuitos de comercialización local y regional de las cadenas lácteas.

Finalmente se precisa que la Alcaldía de Agua de Dios, cuenta con la disponibilidad presupuestal para ejecutar el presente proceso contractual.

2.1. Objeto:

“ADQUISICION DE BOVINOS DE VIENTRE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO “BOVINOS DE VIENTRE Y PRODUCCION DE LECHE EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011 DE LA CIRCULAR 015 DEL 2026 Y LA META 57 DEL PLAN DE DESARROLLO “PROYECCION Y SWENTIDO SOCIAL 2024-2027”.

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

10101516	Ganado vacuno
----------	---------------

2.2. Especificaciones- Actividades Específicas – Alcance:



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

Característica	Requisito solicitado
Especie	Bovino Gyr
Sexo	Hembra
Aptitud	Doble propósito: leche y carne
Edad objetivo	Aproximadamente 2 años
Peso objetivo	Entre 300 a 500 kg
Vida útil esperada	Hasta aproximadamente 15 años, dependiendo del manejo, sanidad y condición productiva.
Producción de leche esperada	15 a 20 litros/día, bajo condiciones favorables de alimentación y manejo
Grasa láctea	Objetivo: 3,5 % a 4,0 %
Edad al primer parto	Aproximadamente 30 meses como referencia
Inseminación	Inseminada o con vientre
Aptitud cárnica	Buen desarrollo corporal, conformación y ganancia de peso
Estado sanitario	Animal sano y con documentación sanitaria vigente
Estado reproductivo	Deberá ser informado por el proveedor

Característica	Requisito solicitado
Especie	Bovino Girolando
Sexo	Hembra
Aptitud	Doble propósito: leche y carne

 ALCALDÍA DE AGUA DE DIOS NIT 890680149-4	ESTUDIOS PREVIOS	
--	-------------------------	--

Edad objetivo	Aproximadamente 2 años
Peso objetivo	Entre 300 y 500 kg
Vida útil esperada	Hasta aproximadamente 15 años, dependiendo del manejo, sanidad y condición productiva.
Producción de leche esperada	15 a 20 litros/día, bajo condiciones favorables de alimentación y manejo
Grasa láctea	Objetivo: 3,5 % a 4,0 %
Edad al primer parto	Aproximadamente 30 meses como referencia
Inseminación	Inseminada o con vientre
Aptitud cárnica	Buen desarrollo corporal, conformación y ganancia de peso
Estado sanitario	Animal sano y con documentación sanitaria vigente
Estado reproductivo	Deberá ser informado por el proveedor

2.2.1 Obligaciones Específicas:

1. Calidad y Especificaciones Técnicas de los Bovinos

- **Garantizar la homogeneidad del lote:** Suministrar bovinos de vientre (novillas) que cumplan estrictamente con la raza o cruce solicitado (ej. Gyr puro o F1), con la edad (generalmente entre 18 y 24 meses) y el peso mínimo requerido en los pliegos.
- **Certificar la aptitud reproductiva:** Entregar los animales con un certificado médico veterinario que garantice que son aptas para la reproducción (palpación ginecológica o confirmación de preñez si el pliego lo exige).
- **Identificación individual:** Entregar cada animal debidamente identificado mediante sistemas de marcación oficiales (placas/chapetas de identificación del SINIGAN o ICA y marca de hierro caliente del criadero de origen).

2. Requisitos Sanitarios y de Movilización (Obligatorios ICA)

- **Registro de hato libre:** Acreditar que los animales provienen de predios debidamente registrados ante el ICA y certificados como **Libres de Brucelosis y Tuberculosis Bovina**.



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

- **Garantizar el estatus sanitario vigente:** Presentar los resultados analíticos de laboratorio (negativos) para Brucelosis y Tuberculosis, expedidos con una vigencia no mayor a 30 días previos a la entrega.
- **Trámite de Guías de Movilización:** Gestionar y asumir el costo total de la expedición de las **Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI)** expedidas por el ICA desde el predio de origen hasta el punto de entrega final autorizado.
- **Esquema de vacunación al día:** Entregar los animales con los ciclos vigentes y certificados de vacunación contra Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina (Cepa 19 o RB51).

3. Logística, Transporte y Entrega

- **Transporte seguro y normativo:** Transportar los animales en vehículos que cumplan con las normas de bienestar animal del Ministerio de Transporte y el ICA, evitando el hacinamiento, el estrés excesivo o lesiones físicas durante el trayecto.
- **Asumir costos logísticos:** Cubrir por cuenta propia todos los gastos de cargue, fletes, transporte, descargue, peajes, seguros de transporte y alimentación/hidratación de los animales hasta el momento de la entrega formal.
- **Entrega en el sitio indicado:** Realizar la entrega en los predios de los beneficiarios del proyecto o en el punto de acopio centralizado que determine la entidad contratante dentro del municipio, según el cronograma establecido.
- **Garantía de supervivencia (Mortalidad en tránsito):** Reemplazar de forma inmediata (en un plazo no mayor a 3 o 5 días calendario) cualquier semoviente que fallezca, resulte lesionado o sea rechazado por el supervisor del contrato durante el transporte o en el acto de descargue.

2.2.2 Obligaciones generales:

1. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía de Agua de Dios, Cundinamarca, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. "Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley".
2. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual.
3. El Contratista debe suministrar los elementos solicitados en los presupuestos con las especificaciones técnicas del caso.
4. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión de la Alcaldía del Municipio de Agua de Dios, quien velará por cumplimiento de lo aquí establecido.
5. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
6. EL CONTRATISTA, se hace responsable y deberá reponer y/o restituir los elementos facilitados para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
7. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.
10. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
11. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establecida en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, dicha obligatoriedad procede para la adquisición Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización.

Una vez revisado en la Tienda Virtual el catálogo del Acuerdo Marco de vobinos CCE-282-AMP -2021 actualmente vigente, el cual tiene por objeto entre otros: "establecer: a) las condiciones para la Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales...", se puede evidenciar que no hay acuerdo marco vigente, para la adquisición de bovinos de la presente convocatoria.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, siguiendo las reglas establecidas en los Pliegos de Condiciones, según artículo .2.2.1.2.1.2.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial. Que conforme a lo anterior y evaluado previamente el presupuesto anual de la entidad, el presupuesto del presente contrato se encausa dentro de la menor cuantía y la naturaleza del objeto dentro de la modalidad de selección abreviada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal b de la ley 1150 que establece: "*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*". (...)

Conforme la cuantía estimada para el contrato y el objeto del presente proceso; la modalidad de selección requerida para este proceso es de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la

 ALCALDÍA DE AGUA DE DIOS NIT 890680149-4	ESTUDIOS PREVIOS	
--	--------------------------------	--

contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En consecuencia, el oferente seleccionado será aquel que cumpla los requisitos habilitantes y tenga el menor precio.

3.1 Los criterios para seleccionar la oferta más favorable

Comprende la verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y en caso que no se subsanen oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA DEFINITIVAMENTE.

4. TERMINO DE EJECUCION, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 Término de ejecución:

El término de ejecución del contrato, será de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la fecha legalización y suscripción del acta de inicio.

4.2 Valor Estimado del Contrato

El valor total del presente contrato es hasta la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) M/CTE.

4.2.1 Justificación Del Valor

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y aplicando la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se tuvo en cuenta los precios cotizados por tres empresas y se realizó valor promedio ponderado.

4.3 Forma de Pago.

El Municipio de Agua de Dios, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma: un único pago previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (Almacén General) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

El pago del presente contrato se realizará, una vez entregado los bienes, para lo cual se requiere:

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe del contratista donde se cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados

📍 Calle 13 N.º 8-36 Palacio Municipal
☎ 601 915 7037

✉ alcaldia@aguadedios-cundinamarca.gov.co
🌐 <https://www.aguadedios-cundinamarca.gov.co>



 ALCALDÍA DE AGUA DE DIOS NIT 890680149-4	ESTUDIOS PREVIOS	
--	-------------------------	--

- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud; pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONOS EN CUENTA: Los citad@ pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA**

NOTA 1: El pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

NOTA 2: Las formas de pago diferentes que se presenten los oferentes no serán consideradas.

4.4 Determinación De La Concordancia Del Objeto Del Contrato Con El Rubro Presupuestal A Través Del Cual Se Financia.

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA	SEPTIEMBRE 28 DE 2026
VALOR	\$50.000.000,00
CERTIFICADO No.	2026000866

4.5. Lugar De Ejecución.

Municipio de Agua de Dios- Cundinamarca.

4.6. Supervisión

SECRETARIA DE DESPACHO

4.7 Tipo de contrato a celebrar

COMPRAVENTA



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

El servicio deberá realizarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

5.1 SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

5.2 SOPORTE TECNICO

PROPÓSITO

Característica	Requisito solicitado	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Especie	Bovino Gyr	6	\$8.333.333
Sexo	Hembra		
Aptitud	Doble propósito: leche y carne		
Edad objetivo	Aproximadamente 2 años		
Peso objetivo	Entre 300 a 500 kg		
Vida útil esperada	Hasta aproximadamente 15 años, dependiendo del manejo, sanidad y condición productiva.		
Producción de leche esperada	15 a 20 litros/día, bajo condiciones favorables de alimentación y manejo		
Grasa láctea	Objetivo: 3,5 % a 4,0 %		
Edad al primer parto	Aproximadamente 30 meses como referencia		
Inseminación	Inseminada o con vientre		
Aptitud cárnica	Buen desarrollo corporal, conformación y ganancia de peso		
Estado sanitario	Animal sano y con documentación sanitaria vigente		
Estado reproductivo	Deberá ser informado por el proveedor		



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

Característica	Requisito solicitado	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Especie	Bovino Girolando	6	\$8.333.333
Sexo	Hembra		
Aptitud	Doble propósito: leche y carne		
Edad objetivo	Aproximadamente 2 años		
Peso objetivo	Entre 300 y 500 kg		
Vida útil esperada	Hasta / aproximadamente 15 años, dependiendo del manejo, sanidad y condición productiva.		
Producción de leche esperada	15 a 20 litros/día, bajo condiciones favorables de alimentación y manejo		
Grasa láctea	Objetivo: 3,5 % a 4,0 %		
Edad al primer parto	Aproximadamente 30 meses como referencia		
Inseminación	Inseminada o con vientre		
Aptitud cárnica	Buen desarrollo corporal, conformación y ganancia de peso		
Estado sanitario	Animal sano y con documentación sanitaria vigente		
Estado reproductivo	Deberá ser informado por el proveedor		

Nota: las especificaciones técnicas que orienten una marca son de referencia a las especificaciones mínimas, los oferentes podrán ofertar otras marcas siempre y cuando cumplan con las especificaciones mínimas

5.3 SOPORTE ECONÓMICO

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

 ALCALDÍA DE AGUA DE DIOS NIT 890680149-4	ESTUDIOS PREVIOS	
--	--------------------------------	--

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

CONCEPTO	NORMATIVIDAD	PORCENTAJE / TARIFA
Impuesto de Industria y Comercio	Acuerdo 018 DE 2024 - Título I, Capítulo IV Impuesto de Industria y Comercio. Artículos 90-101	Artículo 102, Según aplique
Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio	Acuerdo 018 de 2024 - Título I, Capítulo VI Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio. Artículos 133 al 151	Artículo 151, Según aplique
Impuesto Complementario de Avisos y Tableros	Acuerdo 018 de 2024 - Título I, Capítulo VII. Impuesto Complementarios De Avisos Y Tableros Artículos 157 al 163	Artículo 162, 15% sobre la base gravable
Sobretasa bomberil	Acuerdo 018 de 2024 - Título II Capítulo II Sobretasa para financiar la actividad Bomberil. Artículos 260 al 269	Artículo 266, La sobretasa bomberil se liquidará y pagará con base en las siguientes tarifas: El dos por ciento (2%), sobre el valor a cargo Del Impuesto de Industria y Comercio. Así mismo el dos por ciento (2%) sobre el valor del Impuesto Predial Unificado a cargo. 5% del valor del Impuesto de Industria y Comercio
Tasa Pro-deporte y Recreación	Acuerdo 018 de 2024- TITULO II Capítulo III Tasa Pro-deporte y Recreación. Artículos 270 al 281	Artículos 277: es del dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

		naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Acuerdo 018 de 2024- Capítulo I Título II Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Artículos 282 al 293	Artículo 288: la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del cuatro por ciento (4%) de la base gravable. 4% Todos los contratos. Exenciones artículo 293.
Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo 018 de 2024- Título III Capítulo II Estampilla Pro-Cultura. Artículos 294 al 302	Artículo 300: dos (2%) por ciento sobre el total del contrato antes de IVA. - Exenciones artículo 301
Estampilla para la justicia familiar	Acuerdo 018 de 2024- Título III Capítulo III Estampilla para la Justicia Familiar. Artículos 303 al 313	Artículo 309: dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista. Exenciones artículo 312 (...) Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) smmv.
Estampilla Pro-Electrificación Rural	Acuerdo 018 de 2024- Título III Capítulo IV Estampilla Pro-Electrificación Rural. Artículos 314 al 325	Artículo 320: será del (0.2%) por ciento sobre la base gravable al momento causar la obligación tributaria definida en el hecho generador. - Exenciones artículo 324
Contribución especial de seguridad	Acuerdo 018 de 2024- Título IV Capítulo I Contribución especial de seguridad. Artículos 326 al 333	Artículo 332: La tarifa aplicable es del cinco por ciento (5%) sobre el valor del contrato y la respectiva



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

adición de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002 y el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y la Ley 2272 de 2022

****** La tarifa se establecerá de acuerdo a la actividad económica predominante estipulada en el RUT del contratista, tal como se describe en el Estatuto de Rentas del Municipio acuerdo 018 de 2024, artículo 102 "TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

******* En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.

El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el anexo correspondiente.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de la propuesta.

El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el pliego.

Estos valores deberán contener los elementos esenciales correspondientes al suministro, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas. No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar la totalidad del formato propuesto (anexo correspondiente). Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las ofertas. El valor de la propuesta (incluido el IVA) no podrá superar el presupuesto oficial. So pena de RECHAZO.

Cuando el oferente del régimen común no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicarlo no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías.

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

P R O B A B I L I D A D	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan	Genera un impacto sobre el valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

			más del (5%) del valor del contrato	entre el (5%) y el (15%)	(15%) y el (30%)	
CATE GORI A	VALO RACI ON	INSIGNIFICANT E	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFIC O
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo:

CALIFICACI ON CUALITATIV A		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancial mente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACI ON MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecos to (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
CATEGO RIA	VALO RACI ON	INSIGNIFICA NTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFI CO
		1	2	3	4	5
P	Raro	1			5	6
R	Improbabl e	2		5	6	7
B	Posible	3	5	6	7	
A	Probable	4	5	6	7	

 ALCALDÍA DE AGUA DE DIOS NIT 890680149-4	ESTUDIOS PREVIOS	
--	------------------	--

B I E N E S T A D O Casi cierto	5	6	7
---	---	---	---

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Subasta Publica.



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO TOTAL	CATEGORIA	ASIGNACION
1	GENERAL	GENERAL	PLANIFICACION	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el IDRM para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de desierto del proceso	3	2	5	CONTRATISTA O IDRM
2	GENERAL	GENERAL	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del proceso de selección	1	1	2	IDRM



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT. 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

NO	CLASE	FECHA	ETAPA	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	GALILEO	CATEGORIA	ASIGNACION
3	GENERAL	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3		IDRM
4	GENERAL	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección la de nuevo contratista	1	1	2		MUNICIPIO



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA	ASIGNACIÓN
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	ECONOMICA	ECONOMICA	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	CONTRATISTA



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT: 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

Nº	QUE SE FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA TOTAL	ASIGNACIÓN
7	GENERAL	EJECUTIVA	SOCIAL	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	CONTRATISTA E IDRM
8	GENERAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	CONTRATISTA Y O M



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

Nº	CLASE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
		TERNA	L							UNICIPIO
9	GENERAL	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4		CONTRATISTA
10	GENERAL	EJECUCION	DELANTE	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5		CONTRATISTA



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

Nº	CLASE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
			URALEZA							MUNICIPIO
11	GERENCIAL	EJECUTIVA	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Possible variación del valor del contrato	1	2	3		CONTRATISTA
12	GERENCIAL	EJECUTIVA	TECNOLOGICA	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4		CONTRATISTA



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

NO	CLASE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA TOTAL	ASIGNACION
				C contrato, y que tengan O impacto directo con la S debida ejecución del contrato.					
13	GENERAL	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	CONTRATISTA
14	GENERAL	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT. 890680149-4

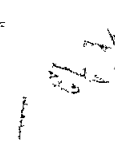
ESTUDIOS PREVIOS

NO	CLASIFICACIÓN	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA TOTAL	ASIGNACIÓN
				AL						
15	GENERAL	EJECUTIVA	OPERACIONAL	O	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	CONTRATISTA
16	GENERAL	EJECUTIVA	REGULATORIA	R	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	CONTRATISTA E ID



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

NO.	CLASE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CATEGORIA	ASIGNACION
			IA							RM
17	GENERAL	EJECUCIONAL	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o de solicitud liquidación judicial	2	2	4		CONTRATISTA Y/O IDRM
18	GENERAL	EJECUCIONAL	REGULATORIO	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4		IDRM



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

NO.	CLASE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA TOTAL	ASIGNACION
			A						
19	GENERAL	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	CONTRATISTA
20	GENERAL	EJECUCION	OPERACION	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	CONTRATISTA



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
				AL							
2.1	GENERAL	FINANCIACIÓN	EJECUCIÓN		Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
2.2	GENERAL	EJECUCIÓN	FINANCIACIÓN		No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte el contratista debe contar con los	Demoras en el inicio de las obras, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

NO	CLASIFICACIÓN	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	ASIGNACIÓN
				O	recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.					

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el IDRM no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4.

ESTUDIOS PREVIOS

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y -consecuentemente- La Alcaldía de Agua de Dios no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

13. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.
14. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
15. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a la Alcaldía Municipal, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la Alcaldía Municipal, para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo -o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la Alcaldía Municipal, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
16. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes a la Alcaldía Municipal, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes a la Alcaldía Municipal la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
17. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
18. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Alcaldía del Municipio de Agua de Dios, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME LA ALCALDÍA DE AGUA DE DIOS

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, La Alcaldía de Agua de Dios asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que la Alcaldía de Agua de Dios no asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Ver tabla 5.

Tabla de Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios \$ 586'634.000 Servicios de construcción	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29,

 ALCALDÍA DE AGUA DE DIOS NIT 890680149-4	ESTUDIOS PREVIOS	
--	-------------------------	--

	\$ 14.665'850.000	32, 33, 34, 35, 36, 37
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios \$ 586'634.000 Servicios de construcción \$ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios \$ 586'634.000 Servicios de construcción \$ 14.665'850.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Por lo anterior este proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la convocatoria, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la convocatoria, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80 de 1993.

Para participar en esta convocatoria, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con lo establecido a continuación y cumpliendo con las coberturas establecidas en el decreto 1082 de 2015:

La garantía deberá ser por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, válida como mínimo por sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo de la convocatoria, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o la Unión Temporal.

El MUNICIPIO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente convocatoria.



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en estos Pliegos de Condiciones, a firmar el contrato.

El MUNICIPIO, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud escrita del oferente.

GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 así:

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10%	Término de ejecución del contrato y Seis (6) meses Más
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Término de ejecución del contrato y Seis (6) meses Más

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente necesidad se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP.

10. RELACION DE ANEXOS

CDP: 2026000866 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Dado en Agua de Dios, Cundinamarca a los Ocho (08) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).

DARIO ALBERTO SALAZAR GIRALDO
SECRETARIO DE DESPACHO